

DETALLE DE PROCESO PARA REGISTRO DE OBRAS Y REQUISITOS

- a) Para el registro de una obra se debe ingresar en físico en la Ventanilla de la Unidad de Gestión de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, 2 ejemplares de la solicitud impresa que se elaboró en el casillero virtual y según el tipo de obra (Inéditas, por publicarse, publicadas o editadas y publicadas especiales) se solicita los siguientes requisitos y /o documentos.
- b) Adicionalmente se puede solicitar otros documentos habilitantes, conforme a Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, u otras circunstancias.
- c) En el caso de autores y/o titulares extranjeros, es indispensable que se haga constar la nacionalidad real de los mismos, en caso de que el sistema no facilite este ingreso deberá hacerlo constar a mano junto al nombre del autor. Para el caso del registro de Programas de Ordenador, es requisito obligatorio.

REQUISITOS OBRAS LITERARIAS

(Libros, impresos, epistolarios, artículos, novelas, cuentos, poemas, crónicas, críticas, ensayos, misivas, guiones para teatro, guiones cinematográficos, guiones para programas de televisión, conferencias, discursos, lecciones, sermones, memorias, colecciones de obras tales como enciclopedias y similares. Todos los contenidos y textos de las páginas web, cursos online o capacitaciones, similares).

INÉDITAS:

- Formulario y una copia adicional
- Adjuntar el recibo de pago de la tasa correspondiente, realizado en el Banco del Pacífico y el comprobante de ingreso con el que se pagó en el banco.
- Adjuntar 1 ejemplar completo de la obra (impreso o en CD).
- En el caso de tesis, de preferencia un físico simple de la obra (impreso o CD) y la debida autorización de la universidad para su registro.

OBRA PUBLICADA:

- Solicitud generada en el sistema del
- Comprobante de pago generado en el sistema del SENADI
- Comprobante de pago emitido directamente por el banco o mediante BOTÓN DE PAGO.
- Dos ejemplares de la obra.

PROGRAMAS DE ORDENADOR:

(Programas de ordenador y Bases de datos)

- Formulario y una copia adicional
- Adjuntar el recibo de pago de la tasa correspondiente, realizado en el Banco del Pacífico y el comprobante de ingreso con el que se pagó en el banco.
- Entregar un ejemplar del programa y código fuente en un CD.
- Se puede anexar la descripción del programa y/o material auxiliar como el manual para el usuario u otros, solo en caso que deseen, no es obligatorio.
- En caso de que el titular /productor sea persona jurídica, deberá acompañarse de documento que legitime su representación (pueden ser el nombramiento, RUC, contratos, etc. etc.).

OBRAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES ARTÍSTICAS:

(Fotografías, pinturas, esculturas, dibujos, planos, mapas, grabado, litografía, comics, historietas gráficas, maquetas, croquis, diseños, obras de arte aplicado, similares)

- Formulario y una copia adicional
- Adjuntar el recibo de pago de la tasa correspondiente, realizado en el Banco del Pacífico y el comprobante de ingreso con el que se pagó en el banco.
- Si la obra a registrar es un cuadro, retrato, pintura, dibujo, busto, escultura, se debe acompañar una fotografía del mismo.
- En el caso de planos, croquis, mapas, fotografías, se debe adjuntar una fotocopia de ellos y hacer constar el número de las fotocopias al final del título.
- En caso de que el titular sea persona jurídica, deberá acompañarse documento que legitime su representación (puede ser el nombramiento, RUC, contratos, etc. etc.).

MUSICALES:

(Composiciones musicales con o sin letra, singles)

- Formulario y una copia adicional
- Adjuntar el recibo de pago de la tasa correspondiente, realizado en el Banco del Pacífico y el comprobante de ingreso con el que se pagó en el banco.
- En el caso del registro de una obra musical con letra o sin ella, adjuntar fotocopia de la letra y partitura si hubiere, o un CD que contenga letra y música, o solo la música de la canción (En este formato se registrarán obras musicales inéditas ó publicadas).

FONOGRAMAS

(CD masterizado y fijado con varias canciones, con presentación lista para la venta)

- Formulario y una copia adicional
- Adjuntar el recibo de pago de la tasa correspondiente, realizado en el Banco del Pacífico y el comprobante de ingreso con el que se pagó en el banco.
- Adjuntar un ejemplar del fonograma
- En este formato se registrarán las obras musicales que se encuentren ya fijadas y se encuentren a disposición del público para su distribución o comercialización).
- En caso de que el productor fonográfico sea persona jurídica, deberá acompañarse documento que legitime su representación (puede ser el nombramiento, RUC, contratos, etc. etc.).

REGISTRO DE OBRAS AUDIOVISUALES

(Cinematográficas, documentales, videogramas, cortometrajes y largometrajes, audiovisuales en general, coreografías grabadas, pantomimas y obras teatrales grabadas, obras dramáticas y dramáticas musicales, similares)

- En datos del autor deben constar el director, autor y/o autores del guión, música o dibujos.
- Formulario y una copia adicional
- Adjuntar el recibo de pago de la tasa correspondiente, realizado en el Banco del Pacífico y el comprobante de ingreso con el que se pagó en el banco.

- Para el registro de obras cinematográficas, videogramas, programas de televisión y similares, audiovisuales en general) se deberá adjuntar un ejemplar en CD, DVD u otros soportes que contengan la obra.
- El productor audiovisual sea persona natural o jurídica (el responsable de los contratos con todas las personas o entidades que intervienen en la realización de la obra audiovisual), deberá acompañar un documento que legitime su representación. El productor será el titular y se llenará en el campo de Autor.